



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0787-2014-UNAP
Iquitos, 14 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 053-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 25 de abril de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta y siete (37) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por las facultad académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de **bachiller a los siguientes ex alumnos:**

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Bachiller en Ciencias Administrativas

1. Karla Cecilia Vásquez Chavez
2. Katia Geannina Freitas Vásquez
3. Erick Martín Rodríguez Portal
4. Brianda Katheryne Sáenz Guerra

Bachiller en Ciencias Contables

5. Katerin Contreras Estrella
6. Randy Francesca Chung Curi
7. Maritza Vásquez Armas
8. Stefani Kimberly Flores Ramírez



Resolución Rectoral n.º 0787-2014-UNAP

9. Greysi Stéfani del Castillo Vela
10. Beder Alonso Panduro del Castillo
11. Jackelyn Ibáñez Pedroza
12. Estefania Tuesta Panduro
13. Kelly Ernestina Inuma Pacaya
14. María Azucena Rojas Flores

Bachiller en Ciencias Económicas

15. Angello Collantes Lozano

Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo

16. Elí Abel Salinas Angulo
17. Denis Abraham Millones Rodriguez
18. Sara Gisell Ruíz Bosmediano
19. Nataly Castro Bardales
20. Osmar Cristian Pérez Reategui
21. Alan Chiong Amasifuen

Facultad de Agronomía

Bachiller en Ciencias Agronómicas

1. Michael Boney Espinar Pinedo
2. Robert Michael Chavez Salinas

Facultad de Ciencias Biológicas

Bachiller en Ciencias Biológicas

1. María de Fatima Sánchez Marquez
2. Janina Tello Lozano
3. Lucy Armas Maitahuari

Facultad de Industrias Alimentarias

Bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria

1. Janeth Milagros Cuzcano Patow

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática

1. German Alberto Rojas Upiachihuay
2. Pedro Pablo Dao Garcia

Facultad de Enfermería

1. Silvia Khristel Arévalo Arévalo





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0787-2014-UNAP

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Bachiller en Educación

1. Geidita Isabel Ihuaqui Del Castillo
2. Angela Pinedo Saavedra
3. Juliana Esther Valentina Veraportocarrero García
4. Marks García Guerrero
5. Luis Enrique Jiménez Gomez
6. Rocío Chung Acosta
7. Roger Mauricio Rivadeneyra Braga

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,FACEN,OGAA,AGT,Leg.(37),Int.(37),**Archivo(2)**
jevd.